PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIRECTORES GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, REALICEN LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE Y UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL ACUEDUCTO PARALELO CHICBUL-CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE Y ASIMISMO SE INFORME A ESTA SOBERANIA A FIN DE GARANTIZAR SU EFICIENTE FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

Diputado **JORGE ROSIÑOL ABREU**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de ésta Honorable Asamblea, una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 7 de mayo del presente año, el Presidente de la República inauguró una obra de suma importancia para los habitantes del municipio de Carmen, Campeche; el acueducto paralelo CHICBUL-CIUDAD DEL CARMEN, de 120 kilómetros de largo, que incluye una batería de 10 pozos interconectados y 2 causes submarinos. Una obra hidráulica que requirió una inversión de aproximadamente mil 200 millones de pesos, provenientes de la Comisión Nacional del Agua, la paraestatal Petróleos Mexicanos y el gobierno del estado de Campeche. Una obra que se inició hace 5 años y 5 meses, que funcionaría paralelamente al acueducto de más de 25 años de antigüedad y que incrementaría en 420 litros de agua por segundo a Ciudad del Carmen, garantizando el abasto de este vital líquido hasta, por lo menos, el año 2025.

En los últimos años, la población de Carmen, Campeche, incrementó notablemente su población, lo que generó una mayor demanda agua potable. Sólo unas cuantas horas del día los carmelitas tenían agua potable en sus domicilios, lo que generó la exigencia de construir un acueducto que dotara de mayor cantidad de agua. Por eso, durante la administración federal anterior, se iniciaron las obras de construcción del acueducto paralelo CHICBUL-CIUDAD DEL CARMEN.

Se señala en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional Sector Hidráulico "Acueducto Paralelo Chicbul – Ciudad del Carmen, Campeche; el objetivo del Acueducto era: *"Cubrir eficientemente la demanda actual de agua potable de Ciudad del Carmen (con 180, 000 hab.) además de algunas localidades del municipio principalmente Sabancuy (5,840 hab.), Isla Aguada (4,492 hab.) y a la Región de la Península de Atasta, que incluye a los poblados de Atasta (con 2,140 hab.), Nuevo Progreso (250hab.) y Emiliano Zapata (1,000 hab.); con este proyecto se está asegurando el suministro del vital líquido a estas comunidades de aquí a 30 años teniendo en cuenta su tasa de crecimiento".*

No obstante los encomiables esfuerzos de los técnicos y profesionistas que hicieron posible la construcción de este acueducto paralelo, lamentablemente en estos momentos los carmelitas de por lo menos de 40 colonias, aún no disponen de agua potable, en la cantidad, calidad y oportunidad esperadas, ya sea por omisión o negligencia de las autoridades federales y estatales. En palabras del gobernador del estado, a lo mucho, en estos días, se tiene una cantidad adicional de entre 150 y 170 litros de agua por segundo y por periodos breves de tal manera que el desabasto continúa, sobre todo, en el centro de Ciudad del Carmen.

No disponemos en este momento de un diagnóstico objetivo, sobre las causas y motivos que generaron que la obra inaugurada, esté funcionando de manera deficiente. Sin embargo, es indudable que algunos cálculos no estuvieron bien hechos y que, en determinado momento, no se valoraron las magnitudes de la física y de las corrientes marinas.

El acueducto paralelo no está en condiciones adecuadas de operación y existe la posibilidad de que, en el corto plazo, las tuberías de la red hidráulica municipal sufran fracturas y fugas que afectarán gravemente el suministro

de agua potable para los poco más de 180 mil habitantes. Aún estamos a tiempo para evitar mayores gastos económicos y daños sociales en una obra hidráulica que, en sí misma, es un proyecto necesario y una exigencia ciudadana.

Estamos de acuerdo en que estas magníficas obras requieren de una ingeniería y tecnología modernas, y que las mismas no están exentas de contra tiempos e incluso de dificultades de operación. Pero la experiencia dicta que, en esos casos, es mejor realizar periodos de prueba, para validar en la realidad lo que en los planos se indica y no proceder, con inusitada premura, a inaugurar una obra que, en los hechos, no funciona adecuadamente, por lo menos, no funciona bien, lo que está generando una mayor inconformidad social.

Por eso le pedimos respetuosamente, y en estricto apego a la división de poderes, a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua, de Petróleos Mexicanos, a que en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, procedan a realizar un estudio técnico y operativo del Acueducto Paralelo Chicbul-Ciudad del Carmen, que permita detectar errores y omisiones y, en su caso, se tomen las decisiones adecuadas para que esta obra de vital importancia cumpla con el objetivo propuesto que no es otro que el garantizar y hacer efectivo el derecho de los campechanos carmelitas a disponer de agua potable, en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias.

El derecho al agua potable, es un derecho consagrado en Tratados Internacionales y en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Velar porque este derecho se cumpla cotidianamente es no sólo responsabilidad del Gobierno de la República sino también de esta representación popular. Por eso, y con ánimo de contribuir a que se cumpla este derecho de los campechanos, es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LOS DIRECTORES GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL ACUEDUCTO PARALELO CHICBUL-CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**.**

SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS DIRECTORES GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, ORDENEN LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA RESPECTO A LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARALELO CHICBUL – CD. DEL CARMEN Y EN SU CASO, FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO SE INFORME A ESTA SOBERANIA LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y LAS ACCIONES A TOMAR A FIN DE GARANTIZAR SU EFICIENTE FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unió a los a los tres días del mes de junio del dos mil catorce.

DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU